



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3827

30/01/2020

7290

AUTOR/A: MARTÍNEZ GRANADOS, María Carmen (GCs)

RESPUESTA:

La Administración General del Estado no es competente en la gestión de especies exóticas invasoras sobre el terreno, por lo que el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico únicamente dispone de la información que le facilitan las administraciones competentes (las Comunidades Autónomas).

Así, se señala que la última recopilación de información realizada a escala nacional para la *Vespa velutina nigrithorax* fue la que se remitió a la Comisión Europea en junio de 2019 para dar cumplimiento al compromiso establecido en el artículo 24 del Reglamento (UE) N° 1143/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2014, sobre la prevención y la gestión de la introducción y propagación de especies exóticas invasoras, y recogía datos para el periodo 2014 – 2018 (ver figura).

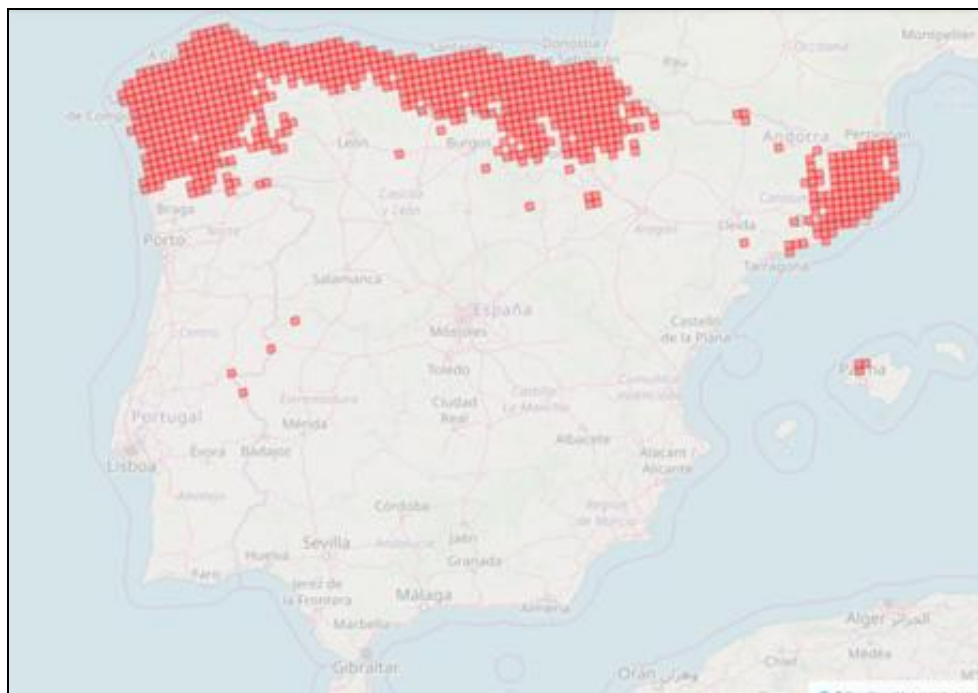


Figura. Distribución en España de *Vespa velutina nigrithorax* a 31 de diciembre de 2018. Distribución en cuadrículas UTM de 10x10 km de lado.



Por otra parte, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en su ámbito competencial, promueve la lucha coordinada contra esta especie invasora mediante las siguientes actuaciones y herramientas:

- Seguimiento de la especie, al haber sido incluida en el Catálogo español de especies exóticas invasoras y estar sujeta al régimen jurídico contemplado en el artículo 64 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y en el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras.
- Apoyo técnico a las Comunidades Autónomas como responsables de la aplicación de las medidas de gestión para la lucha contra las especies exóticas invasoras.
- Coordinación de la aplicación de la “Estrategia para el control, gestión y posible erradicación del Avispón asiático o Avispa negra (*Vespa velutina ssp. nigrithorax*) en España”.

Sobre esta Estrategia y el cumplimiento de sus objetivos, se informa que está recomendada su revisión en 2020 ya que esta fue aprobada por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente el 16 de abril de 2015.

- Coordinación del Grupo de Trabajo de Especies Exóticas Invasoras, dependiente del Comité de Flora y Fauna Silvestres. En este Grupo de Trabajo, con representación del citado Ministerio, de las Comunidades Autónomas y de expertos, se coordina la aplicación de la Estrategia y el seguimiento de la situación de esta especie, incluyendo información sobre nuevas técnicas eficaces de lucha aplicables.
- Coordinación y seguimiento comunitario de esta especie exótica y de las medidas para su control, al estar incluida en la Lista de especies exóticas invasoras preocupantes para la Unión Europea (Reglamento UE 1143/2014).
- Coordinación de la Red de Alerta o Sistema de Alerta Temprana para transmitir la información de manera inmediata entre las Administraciones competentes en materia de gestión de las especies exóticas invasoras, en cumplimiento del artículo 14 del Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto.

Además, cabe señalar que el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico está coordinando la elaboración y aprobación de un Plan de Acción Nacional para la conservación de los Polinizadores, respuesta nacional a la Decisión



adoptada en la Conferencia de las Partes del Convenio de Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica de diciembre de 2016, para fomentar la ejecución de acciones que mejoren la conservación de los polinizadores, alineada con la iniciativa para la conservación de los polinizadores en el ámbito de la Unión lanzada por la Comisión Europea y que cuenta con un plan publicado en 2018.

Entre los contenidos que se abordan se encuentra la lucha contra esta especie exótica invasora, dado su importante impacto sobre los polinizadores nativos, incluyendo las abejas melíferas.

Respecto al sector apícola, cabe indicar también que desde hace más de veinte años cuenta con un programa operativo comunitario de apoyo, desarrollado en todos los Estados miembros de la Unión Europea, a través de programas nacionales, y conocido en España como el Programa Nacional de Ayudas a la Apicultura o Plan Nacional Apícola (PNA).

Así, se informa que el PNA 2020-2022, prevé medidas relacionadas con los daños que estela avispa asiática, agresor de las colmenas, pueda causar a nuestra apicultura:

- La línea A, de asistencia técnica a los apicultores, prevé, entre otras medidas, la contratación de técnicos y especialistas para la información y asistencia en actuaciones de vigilancia (presencia de nidos, individuos adultos...), y seguimiento de la avispa asiática.
- La línea B incluye expresamente la lucha frente a especies agresoras y, por tanto, contra la avispa asiática. En particular, esta línea incluye un epígrafe que financia la adquisición de trampas, atrayentes, equipos de protección individual, así como cualquier otra medida aprobada por la autoridad competente para la captura, eliminación, disuasión y control de la avispa asiática.
- La línea F, de colaboración con organismos especializados en la realización de programas de investigación aplicada en el sector de la apicultura, contempla, entre sus líneas prioritarias, la selección de aquellos proyectos encaminados a limitar los efectos de la invasión de esta especie.

El PNA tiene una dotación presupuestaria global de 33 millones de euros, con el siguiente desglose por líneas:

- Línea A: Supone un 12% de los fondos del PNA con 1.380.000 de euros, por ejercicio.



- Línea B: Se trata de la línea de mayor peso económico del PNA, acaparando prácticamente el 50% de los fondos del mismo, 5.060.000 de euros, por ejercicio.

- Línea F: Tiene una dotación fija de 300.000 euros, por convocatoria.

Madrid, 28 de febrero de 2020